



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
REGISTRO DE MATRIMONIO OTORGADO POR REGISTRO CIVIL				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DGSC/RC/12	
El matrimonio es una institución de carácter público e interés social por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia. Al celebrarse el matrimonio se asentará el acta respectiva en la que se hará constar, los datos de los contrayentes, los datos de los padres, régimen por el cual se casaron, firma del oficial del Registro Civil y firmas de los contrayentes.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Civil del Estado de México, artículo 3.26 al 3.28 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, artículo 79 al 81			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Matrimonio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los solicitantes reúnan la edad requerida por la ley y estén en común acuerdo			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	La inspección la aplica el Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
I.- Solicitud de matrimonio que contendrá nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento, domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico, en su caso correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.	Si	0	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
II.- Presencia de los solicitantes.	Si	0	Artículo 79	
III.- Manifestar que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio.	Si	0		
IV.- Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes.	Si	0		
V.- Convenio que exprese el régimen bajo el cual desean contraer matrimonio, sociedad conyugal o separación de bienes.	Si	0		
VI.- Certificado médico prenupcial expedido por institución oficial donde conste que no padecen enfermedad crónica e incurable, contagiosa o hereditaria con una vigencia de quince días naturales a partir de la fecha de expedición.	Si	0		



VII.- Clave CURP de los contrayentes.	No	1									
VIII.- Identificación oficial de los contrayentes.	No	1									
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS											
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica								
INSTITUCIONES PÚBLICAS											
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>Acuden los contrayentes al Registro Civil, para entregar documentos y llenan solicitud de matrimonio</p> <p>Registro civil elabora líneas de captura de pago</p> <p>Contrayentes realizan el pago correspondiente</p> <p>Registro civil captura datos de los contrayentes y realiza ceremonia</p> <p>Registro civil entrega acta de matrimonio</p>										
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas										
COSTO:	<p>Oficialía \$1,801.00 (Mil ochocientos un peso 00/100 M.N.)</p> <p>Domicilio \$2,704.00 (Dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 142, Fracciones V y XIII</p>									
FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>SI</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>NO</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO		
EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Registro Civil o Tesorería Municipal										
OTRAS ALTERNATIVAS:	Instituciones bancarias (Bancomer, HSBC, Banco Azteca, Banamex, Santander, City Fresko)										
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Incumplir con los requerimientos señalados por la Dirección General de Registro Civil del Estado de México, el trámite se tiene que llevar a cabo conforme lo ordena el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.										
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Este trámite no aplica a la afirmativa ficta										
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:									
Dirección General de Servicios Ciudadanos		Oficialías del Registro Civil de Huixquilucan									
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	DR. Jorge Alfonso Delgadillo Blanno										
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Venustiano Carranza	NO. INT. Y EXT.: 35								



FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Me case hace 30 años, pero me abandono, ¿puedo volverme a casar?	
RESPUESTA:	No, tiene que tramitar su divorcio.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario presentar certificado médico prenupcial, si los contrayentes ya tienen hijos?	
RESPUESTA:	Si, aunque tengan hijos es un requisito legal	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué documentos se presentan para agendar boda?	
RESPUESTA:	Actas de nacimiento certificadas de los contrayentes	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
No aplica		
ELABORÓ:  GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Oficialía 01	VISTO BUENO:  H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2022-2024 Dirección General de Servicios Ciudadanos	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 DE FEBRERO DEL 2024
DR. JORGE ALFONSO DELGADILLO BLANNO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01	MTRA. MARIA JOSE RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS	